

## **BASES Y CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA 2022**

### **1. OBJETO**

El Ayuntamiento de Torrefarrera convoca el XII Concurso de Pintura Rápida 2022 para potenciar creatividad en el mundo de las bellas artes.

### **2. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS**

El XII Concurso de pintura rápida 2022 está abierto a todos los artistas que lo deseen.

En el formulario de inscripción deberá indicarse el nombre y apellidos, dirección, teléfonos de contacto, correo electrónico, técnica que más se utiliza y el estilo.

### **3. PROCESO INSCRIPCIÓN**

La inscripción será gratuita y se llevará a cabo entre los días 18 al 22 de abril en la dirección de correo: [ayuntamiento@torrefarrera.cat](mailto:ayuntamiento@torrefarrera.cat) o [alcaldia@torrefarrera.cat](mailto:alcaldia@torrefarrera.cat)

La fecha de celebración del concurso será el 24 de abril de 2022.

### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OBRAS**

Cada artista participante, antes de empezar el Concurso, deberá presentarse en la Sala de lo Social del Ayuntamiento de Torrefarrera (C. Mayor, 35), de 8:30 h a 9 h. de la mañana, donde se numerarán y sellarán las telas y soportes.

Cada artista deberá presentar terminada su obra el mismo día 24 de abril en la Sala de lo Social del Ayuntamiento, entre las 13h y las 13:30h.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN. CRITERIOS**

El Jurado encargado de seleccionar las obras ganadoras estará integrado por:

- D<sup>a</sup>. Carme López Sandoval, Concejala de Bienestar, Cultura y Asuntos Religiosos del Ayuntamiento Torrefarrera.
- D<sup>a</sup>. Raquel Serrano Martínez, Concejala de Infancia y Economía
- D<sup>a</sup>. Divina Drudis, Presidenta del Círculo de Bellas Artes de Lleida
- D<sup>a</sup>. Elisabeth Vicens Corts
- El sr. Toni Dil

La decisión del jurado será inapelable.

El veredicto del jurado se dará a conocer a partir de las 18 h en el acto de entrega de premios en la Sala de lo Social del Ayuntamiento donde se hará el 8º Memorial Josep M. Ribert y la inauguración de la exposición del Concurso de Pintura Rápida.

Se avisará a los pintores premiados una vez que el jurado haya deliberado.

Para recibir el premio será necesario que los autores estén presentes en el acto de entrega, en caso contrario el premio quedará desierto.

Las obras no deben estar firmadas por el artista. En caso de ser premiadas se firmarán en el momento de la entrega de premios.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, la obra no alcanza la calidad suficiente.

Requisitos y condiciones:

1. El tema será cualquier lugar de la villa o término municipal de Torrefarrera (preferiblemente interior de la villa), y las obras tendrán que realizarse "in situ".
2. Para la realización de la obra, el artista podrá escoger el material, la técnica y el estilo que desee.
3. Las dimensiones de las obras deben ser como mínimo, de 15F (64,5 x 54), y el soporte con el fondo a un solo color. Las obras sobre papel, deben presentarse montadas con soporte rígido, siendo permitidos los márgenes en blanco.
4. Todas las obras participantes en el concurso, serán expuestas en la Sala de lo Social del Ayuntamiento desde el día 24 de abril al 1 de mayo de 2022.

## **6. PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio otorgado por el Ayuntamiento de Torrefarrera 1.500 €
- Segundo premio otorgado por el Ayuntamiento de Torrefarrera 700 €
- Tercer premio otorgado por PrintLleida 250 €

El importe de los premios estará sujeto a la retención fiscal legalmente establecida.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los 15 días siguientes al de la celebración del concurso. A tal efecto será necesario presentar documento de solicitud de transferencia bancaria debidamente cumplimentado o equivalente (original libreta bancaria o certificado de titularidad de la cuenta) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias o autorización para realizar el Ayuntamiento las comprobaciones pertinentes.

La obra que obtenga el primer premio quedará en propiedad y posesión del Ayuntamiento de Torrefarrera. También supondrá la cesión a favor del Ayuntamiento en exclusiva y permanentemente de los derechos de la propiedad intelectual de reproducción, uso, distribución y comunicación pública, con finalidades promocionales y/o culturales, sin contraprestación.

La obra que obtenga el segundo premio quedará de propiedad y posesión del Ayuntamiento de Torrefarrera. También supondrá la cesión a favor del Ayuntamiento en exclusiva y permanentemente de los derechos de la propiedad intelectual de reproducción, uso, distribución y comunicación pública, con finalidades promocionales y/o culturales, sin contraprestación.

La obra que obtenga el tercer premio quedará de propiedad y posesión de PrintLleida. También supondrá la cesión a favor del Ayuntamiento en exclusiva y permanentemente de los derechos de la propiedad intelectual de reproducción, uso, distribución y comunicación pública, con finalidades promocionales y/o culturales, sin contraprestación.

El resto de obras no galardonadas quedarán a disposición de los pintores.

## **7. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS**

Todas las obras participantes en el concurso, serán expuestas en la Sala de lo Social del Ayuntamiento desde el día 24 de abril al 1 de mayo de 2022.

Las obras se podrán recoger cuando acabe la exposición, y antes s del 31 de mayo de 2022 en el Ayuntamiento de Torrefarrera.

Habrà que presentar el correspondiente resguardo.

Las obras que no se retiren pasarán a ser propiedad de la organización.

## **8. RESERVAS DE LA ORGANIZACIÓN**

El hecho de participar en el concurso supone la total aceptación de las bases y su conformidad con el veredicto del jurado.

Las inscripciones en el concurso de Pintura rápida 2022 implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como modificar las presentes bases y se compromete a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación , en su caso, sin que ello comporte ningún tipo de responsabilidad para el jurado ni ningún tipo de indemnización para las personas participantes.

La organización también se reserva el derecho de reproducir fotográficamente todas las obras, que podrán ser publicadas por las entidades organizadoras citando la correspondiente autoría.

La organización no se hace responsable de posibles pérdidas o deterioro de las obras.

La participación en este evento implica la aceptación sin reserva de estas bases y las decisiones de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de este evento. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases será resuelto por el jurado y comunicada la decisión a cada participante.

En ningún caso el organizador será responsable de las consecuencias que susciten las obras derivadas de la celebración del evento.

## **9. EXCLUSIONES**

Quedarán excluidos del concurso de Pintura rápida 2022 aquellos artistas en los que concurra alguno de los siguientes motivos:

- La inscripción esté hecha fuera de plazo.
- La obra no cumplan los requisitos y/o condiciones establecidas en estas bases.
- La obra tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas y ofensivas contra personas, colectivos o instituciones.

## **10. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento anterior a la ley.

## **11. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo que se establece en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que regula el derecho de información en la recogida de datos, el Ayuntamiento de Torrefarrera INFORMA de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal suministrados serán objeto de tratamiento en los ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de Torrefarrera.
- La finalidad del tratamiento es la gestión, de forma adecuada, la solicitud presentada en relación con la participación en el concurso convocado por el Ayuntamiento.
- Se informa al interesado/a la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo que se establece en los art. 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos derechos podrán ejercitarse a través de cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

## **13. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El día 24 de abril de 2022 a las 18 h se harán saber cuáles han sido las obras ganadoras en cada premio.

La decisión del jurado se hará pública en la página web del Ayuntamiento [www.torrefarrera.cat](http://www.torrefarrera.cat) a partir del día 25 de abril de 2022.

Torrefarrera, marzo de 2022  
El Alcalde  
Jordi Latorre y Sotus